

1005-2.1

ACUERDO ACADEMICO No. 007
20 NOV 2018

Por el cual se establecen las fechas de Grado y se deroga el Acuerdo 005 de noviembre 30 de 2017, expedido por el Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones, legales y estatutarias; establecidas en el Acuerdo No. 005 de 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en los artículos 67, 68 y 69, consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 y 29, Ley de la Educación Superior.
2. Que en el párrafo 2 del artículo 149 Acuerdo N. 022 del 8 de julio de 2016 –Reglamento Académico Estudiantil- establece: “Las fechas de grado serán definidas por el Consejo Académico” y en el literal a) del mismo artículo define los grados colectivos y se indica que se realizarán dos actos durante el año, así mismo se define los grados individuales.
3. Que para dar aplicación al artículo 149 del Acuerdo No.022 de 2016- Reglamento Académico Estudiantil-, el Consejo Académico expidió el Acuerdo No.005 de noviembre 30 de 2017, por medio del cual estableció las fechas de grado colectivos e individuales así: grados colectivos para el tercer viernes del mes de agosto y febrero de cada año y para los grados individuales el último viernes de cada mes con excepción de los meses de febrero y agosto de cada año.
4. Que la oficina de Admisiones y Registro Académico, solicitó la disminución del número de grados individuales para que se lleven a cabo cada dos meses, ello debido a que con solo dos ceremonias de grado colectivo que se realizan al año se ha incrementado el número de graduandos para los grados individuales, lo cual conlleva a una sobrecarga en los procesos que debe adelantar la oficina de Admisiones y Registro Académico, por lo que propone que los grados individuales se reglamenten para cada dos meses, esto es, en los meses de enero, abril, junio, septiembre y noviembre y así poder realizar con la debida anticipación la programación para la recepción de documentos y realizar los procesos sin mayor traumatismo.
5. Que el Consejo Académico encontró procedente la solicitud y acordó disminuir el número de fechas para grados individuales y establecer las nuevas fechas para grados colectivos e individuales.

En mérito de lo expuesto;



1005-2.1 Continuación Acuerdo No. 007

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Establecer las fechas oficiales para los grados colectivos e individuales de la Unidad Central del Valle del Cauca, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente Acuerdo, conforme el siguiente detalle:

- a) **Grados Colectivos.** El tercer viernes del mes de febrero y agosto de cada año.
- b) **Grados Individuales.** El último viernes de los meses de: enero, abril, junio, septiembre y noviembre de cada año, con excepción de los meses de febrero y agosto de cada año.

ARTICULO 2. Vigencia y derogatoria: El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero de 2019 y deroga el Acuerdo No. 005 de noviembre 30 de 2017, expedido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 3. Copia de este Acuerdo será remitido a la oficina de Admisiones y Registro Académico para lo de su competencia.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Académico en sesión verificada el 20 NOV 2018

La Presidente del Consejo



STELLA COLONIA NEIRA

Proyectó: Iperead

La Secretaria del Consejo



LIMBANIA PEREA DORONSORO